



Asamblea General

Distr. general
25 de agosto de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 131 del programa provisional*

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes y conjuntos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Viena

Nota del Secretario General

Adición

El Secretario General tiene el honor de transmitir para la consideración de los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Servicios comunes y conjuntos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Viena” (JIU/REP/2002/12 y Corr.1) (A/58/258).

* A/58/150.



Observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Servicios comunes y conjuntos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Viena” (JIU/REP/2002/12 y Corr.1) (A/58/258)

Resumen

Las observaciones del Secretario General y las de los miembros interesados de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre las conclusiones y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección que figuran en el informe “Servicios comunes y conjuntos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Viena”, se presentan a la Asamblea General de conformidad con la sección 4 d) del artículo 11 del estatuto de la Dependencia (resolución 31/192 de la Asamblea General, anexo). Las observaciones abarcan una amplia gama de cuestiones planteadas por la Dependencia acerca de la gestión de los servicios comunes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Viena, y proporcionan información sobre la propuesta de la Dependencia Común de Inspección de examinar y revisar los mecanismos existentes de distribución de costos entre las organizaciones con sede en Viena.

I. Observaciones preliminares

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes y conjuntos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Viena (JIU/REP/2002/12 y Corr.1) (A/58/258) forma parte de una serie de informes de la Dependencia sobre el funcionamiento y la ampliación de servicios administrativos comunes por parte de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas situadas en el mismo lugar de destino. Es el seguimiento de un informe anterior de la Dependencia sobre los servicios comunes de las organizaciones de las Naciones Unidas en Viena (JIU/REP/84/10) (A/39/520).

2. La Dependencia Común de Inspección examina la amplitud y la calidad de los arreglos de servicios comunes de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con sede en el Centro Internacional de Viena (CIV), a saber la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ONUUV), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (OTPCE). Las recomendaciones que figuran en el informe proporcionan la base para que las diversas entidades con sede en el Centro Internacional de Viena, sus administraciones y sus órganos rectores examinen la cuestión de los costos de oportunidad de los servicios comunes y propongan el establecimiento de un marco de rendición de cuentas para conseguir la eficiencia en función de los costos en las esferas administrativas. En el informe se subraya la necesidad de que cada entidad haga un seguimiento apropiado de las consultas con sus órganos rectores respectivos y de que se ejerza liderazgo en relación con proyectos tales como: a) los servicios comunes de interpretación; b) el servicio de compras común para los equipos y los suministros de la sede; c) los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones; d) los servicios de orientación del personal, vivienda y enseñanza de idiomas; y e) el servicio común de visitantes.

3. Cabe señalar que el Centro Internacional de Viena ya ha tenido cierta experiencia con la prestación de servicios comunes, algunos de los cuales se dejaron de prestar al no resultar eficaces en función de los costos. Las cuestiones planteadas y las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección fueron examinadas detenidamente por el Comité Consultivo de Servicios Comunes (CCSC), en el que se reúnen los jefes administrativos de las organizaciones con sede en el Centro Internacional de Viena para debatir cuestiones de interés común. El Comité sigue decidido a que los servicios comunes no sólo logren economías de escala, sino a que permitan prestar también con eficacia servicios de alta calidad.

II. Observaciones sobre recomendaciones concretas

Recomendación 1: Los órganos legislativos de las organizaciones con sede en Viena deberían solicitar a sus respectivos jefes ejecutivos que esbozaran conjuntamente propuestas para el establecimiento de una dependencia administrativa única de servicios comunes gestionada por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena que podría ponerse en marcha, a más tardar, en el ciclo presupuestario 2006-2007.

4. El Comité Consultivo de Servicios Comunes no considera conveniente establecer una dependencia administrativa única de servicios comunes gestionada por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Sin embargo, el Comité Consultivo de Servicios Comunes y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena seguirán examinando todos los arreglos de servicios comunes con miras a mejorar la eficacia administrativa.

Recomendación 2: Los órganos legislativos deberían solicitar a los jefes ejecutivos de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la ONUDI, el OIEA y la OTPCE que establecieran un comité consultivo mixto sobre la gestión para a) el Servicio Médico Común y b) el Servicio de Seguridad y Vigilancia, con un mandato y unas normas claros, como los de otros servicios comunes del Centro Internacional de Viena; y el Memorando de Entendimiento debería modificarse en consecuencia.

5. El Comité Consultivo de Servicios Comunes llegó a la conclusión de que el establecimiento de un comité consultivo oficial que se encargara de la gestión de las cuestiones relativas a la seguridad y la vigilancia meramente añadiría más burocracia sin ventajas concretas. Cree que el presente sistema de consultas ad hoc es suficiente y eficaz. Habida cuenta de sus necesidades especiales, el OIEA considera necesario recibir información y participar en el examen de las políticas de seguridad para seguir ampliando la interacción entre el Organismo y la Sección de Seguridad y Protección, en particular respecto de la planificación y el examen de medidas de seguridad y operaciones de evacuación adicionales. En cuanto al Servicio Médico Común, el Comité cree que el mecanismo existente, es decir, la celebración frecuente de reuniones y consultas oficiosas entre los directores de recursos humanos de las organizaciones con sede en el Centro Internacional de Viena y el Director del Servicio Médico Común funciona satisfactoriamente.

Recomendaciones 3 y 4: Recomendación 3: Los órganos legislativos de las organizaciones con sede en Viena deberían decidir si: a) el servicio de comedor y cafetería y b) el Economato deberían recibir subvenciones respecto de los servicios básicos y/o los servicios de los edificios y, en caso afirmativo, especificarlas; y el Memorando de Entendimiento y las normas correspondientes deberían modificarse en consecuencia.

Recomendación 4: Para facilitar la continuación del diálogo entre las organizaciones con sede en Viena, el Director General de la ONUDI debería facilitar el informe de la auditoría interna de los servicios de comedor y cafetería del CIV a los jefes ejecutivos de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, el OIEA y la OTPCE, así como a los miembros del Comité Asesor de los servicios de comedor y cafetería y al Comité Consultivo de Servicios Comunes.

6. Las recomendaciones 3 y 4 abordan cuestiones conexas. Si bien no cabe duda de que el Economato debería autofinanciarse, se están examinando los subsidios para los servicios de comedor y cafetería del Centro Internacional de Viena, que antes eran muy cuantiosos, con el objetivo de lograr un equilibrio adecuado entre los intereses de las organizaciones y los del personal.

Recomendación 5: Los jefes ejecutivos, por conducto del Comité Consultivo de Servicios Comunes, deberían solicitar al Comité Mixto de los Servicios Comunes de Imprenta que presentara propuestas sobre un servicio

común de imprenta para atender a las necesidades en esta materia de todas las organizaciones con sede en Viena, y debería llegarse a un acuerdo sobre la aplicación de esas propuestas lo antes posible.

7. Esta recomendación es aceptable en principio. Si bien todas las organizaciones con sede en el Centro Internacional de Viena están en general satisfechas con los arreglos actuales de impresión, se reconoce que los cambios tecnológicos y la necesidad de mantener la competitividad con el sector de impresión comercial requieren que se modernice el equipo utilizado y se haga un examen de los arreglos de distribución de los gastos.

Recomendación 6: La Junta de Gobernadores del OIEA debería solicitar al Director General que celebrara consultas con los jefes ejecutivos de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, y en su caso, de la ONUDI y la OTPCE, y prepararan conjuntamente propuestas sobre unos servicios de conferencias plenamente unificados en las oficinas de Viena, gestionados por las Naciones Unidas, que se habrían de poner en práctica a más tardar en el ciclo presupuestario 2006-2007.

8. Si bien esta recomendación está dirigida a la Junta de Gobernadores del OIEA, el Secretario General considera que los arreglos actuales logran un equilibrio óptimo entre los servicios centrales comunes y los arreglos suplementarios para el OIEA, adaptados a sus necesidades específicas.

Recomendación 7: Los órganos legislativos de las organizaciones con sede en Viena deberían solicitar a sus respectivos jefes ejecutivos que examinaran conjuntamente los costos de los servicios paralelos de enseñanza de idiomas en el Centro Internacional de Viena con el objetivo de determinar cuáles serían las modalidades más rentables de la prestación de esos servicios en el futuro.

9. La recomendación dirigida a las organizaciones con sede en Viena es aceptable en general. Se hará un examen de los costos de los servicios paralelos de enseñanza de idiomas, junto con la cuestión de larga data de la condición de los profesores (funcionarios o profesores temporeros) y se adoptarán las medidas de corrección necesarias.

Recomendación 8: Los órganos legislativos de las organizaciones con sede en Viena deberían solicitar a sus respectivos jefes ejecutivos que reanudaran sus esfuerzos por ampliar los servicios comunes en el Centro Internacional de Viena. Podrían establecerse grupos de trabajo mixtos bajo los auspicios del Comité Consultivo de Servicios Comunes en las siguientes esferas:

- a) **Adquisiciones, sobre todo de suministros y equipo para la sede;**
- b) **Tecnología de la información y las comunicaciones;**
- c) **La gestión de los recursos humanos, incluidos, entre otros elementos, los seguros médicos, la orientación del personal y los servicios de vivienda;**
- d) **Los servicios financieros, prestando especial atención en un principio a las operaciones de tesorería;**
- e) **Los servicios de información pública.**

Los grupos de trabajo mixtos deberían presentar propuestas al Comité Consultivo de Servicios Comunes antes de finales del 2004 como máximo, y los jefes ejecutivos deberían presentar un informe provisional a sus respectivos órganos legislativos en sus períodos de sesiones del 2005.

10. Todas las organizaciones reconocen que la prestación conjunta de servicios de vivienda y de adquisiciones de artículos estándar, como suministros de oficina, logra economías de escala. La adquisición de grandes volúmenes podría dar como resultado un mayor peso y menores precios (por ejemplo, equipo y programas informáticos estándar para las tecnologías de la información y las comunicaciones), aunque se reconoce que no siempre puede estar justificada para equipo muy técnico debido a los diferentes requisitos de las organizaciones con sede en Viena. Sin embargo, también cabe señalar que en oportunidades anteriores la adquisición conjunta de papel para fotocopadoras no generó un valor añadido ni dio como resultado una disminución de los precios. Es necesario volver a evaluar las ventajas de la adquisición conjunta de suministros y equipo a fin de lograr un valor añadido y mejores precios. A este respecto será necesario examinar detenidamente los resultados de las iniciativas de adquisición conjunta emprendidas por las oficinas de Ginebra y Nueva York, y los arreglos según los principios establecidos por el Grupo de Trabajo Institucional para las adquisiciones.

11. En general se reconocen las ventajas de establecer enlaces entre las operaciones de tesorería para lograr mejores condiciones bancarias y crear una tesorería común, aunque existen obstáculos prácticos considerables. Es por ello que las oficinas con sede en Viena no tienen una plataforma común para los desembolsos (por ejemplo, únicamente la Oficina de las Naciones en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito utilizan el Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS)). Las organizaciones con sede en Viena reconocen que se podrían obtener ventajas mediante arreglos de servicios comunes en la esfera de la información y la tecnología, y consideran que es necesario estudiar detenidamente esta cuestión.

Recomendación 9: Los órganos legislativos de las organizaciones con sede en Viena deberían solicitar a sus respectivos jefes ejecutivos que estudiaran los costos del mantenimiento de tres servicios de biblioteca distintos durante los bienios 2002-2003 y 2004-2005 y que prepararan un informe conjunto para sus períodos de sesiones del 2006 en los que se analizaran las tendencias de los costos así como las duplicaciones de los servicios prestados.

12. De conformidad con la resolución 57/300 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002, se está examinando la cuestión de los servicios de biblioteca en las Naciones Unidas. Este examen abordará, entre otras cosas, los aspectos financieros de los servicios de biblioteca en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, incluido el mantenimiento de servicios de biblioteca separados y la ampliación de la transmisión electrónica de información sin olvidar las colecciones impresas de documentos de las Naciones Unidas, libros, series de publicaciones y documentos gubernamentales que necesitan sus usuarios. No obstante, algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas consideran que dado que el campo de las bibliotecas está cambiando rápidamente, quizá ya no sea necesario tener una biblioteca física en ningún lugar.

Recomendación 10: Los órganos legislativos deberían solicitar a los jefes ejecutivos de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la ONUDI, el OIEA y la OTPCE que examinaran conjuntamente las fórmulas de

distribución de costos, bajo los auspicios del Comité Consultivo de Servicios Comunes, con objeto de incorporar los costos del apoyo administrativo de cada servicio común. En ese mismo contexto, deberían someterse a examen las metodologías actuales de reparto de costos del Servicio de Seguridad y Vigilancia y el Servicio de Interpretación, y modificarlas en su caso, para reflejar con más precisión los costos de esos servicios.

13. El OIEA y la ONUDI están satisfechos con las metodologías de distribución de costos establecidas desde 1996, que recomendó un consultor independiente. Un nuevo examen del sistema requeriría gastos adicionales en servicios de consultoría que quizá no justifiquen que se dedique tiempo a esta cuestión. Al no haberse recibido de las entidades afectadas quejas o indicios de mal funcionamiento en relación con los métodos utilizados, estas entidades no consideran necesario examinar las fórmulas de distribución de costos.

14. Sin embargo, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena desearía que se examinaran los gastos de apoyo administrativo relacionados con el reembolso de los servicios de interpretación. Se debería lograr un equilibrio entre una prestación de servicios con menor costo y una contabilidad fidedigna y detallada, pero sin remunerar la onerosa labor administrativa que ello supone, y un sistema administrativamente menos oneroso basado, por ejemplo, en gastos hipotéticos anuales.

Recomendación 11: Tanto si las organizaciones con sede en Viena deciden adoptar una dependencia única administrativa de servicios comunes de conformidad con la Recomendación 1, como si no, el Memorando de Entendimiento de 1977 debería volver a negociarse para adaptarlo a las circunstancias actuales. Las normas de cada servicio común deberían modificarse entonces según procediera para que estuvieran en consonancia con el Memorando de Entendimiento.

15. Se aplicará esta recomendación.

Recomendación 12: Para mejorar la eficacia de la función de supervisión de los Estados Miembros respecto de los servicios comunes en Viena en el caso de que se mantenga el sistema actual de administración asignada:

a) **La Junta de Desarrollo Industrial de la ONUDI debería incluir los servicios comunes y conjuntos en los temas del programa cada dos años y pedir al Director General que presentara informes completos sobre las actividades de la organización en tanto que proveedora y usuaria de servicios comunes y conjuntos;**

b) **La Junta de Gobernadores del OIEA debería incluir los servicios comunes y conjuntos en su programa cada dos años y pedir al Director General que presentara informes completos sobre las actividades del organismo en tanto que proveedor y usuario de servicios comunes y conjuntos.**

16. Se ha tomado nota de esta recomendación y tanto la ONUDI como el OIEA la tendrán en cuenta. Esta última organización ha adoptado recientemente un enfoque de gestión basado en los resultados, y por tanto, en varias deliberaciones y reuniones de comités relativas al programa y el presupuesto del Organismo se han examinado los servicios comunes, cuando procedía.